



MENDOZA, 4 de mayo de 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY: 15740/22 caratulada: "Laura Torres S/ Solicitud licencia en el cargo de gestión de Directora de las Carreras de Diseño por concurso CEREP. FAD".

CONSIDERANDO:

Que la D.I. TORRES se encuentra inscrita en los concursos convocados por las resoluciones N° 101/21-C.D. y 103/21-C.D., para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "**Filosofía del Diseño**" y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para cumplir funciones en la asignatura "**Comunicación Visual**", ambos de las Carreras de Diseño.

Que la Dirección de Concursos y Evaluación de Desempeño Docente informa que la licencia de la mencionada docente se encuadra en la Ley 22140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Apartado V (Deberes y Prohibiciones), Art. N° 27, inc. k); que dice: "Excusarse de intervenir en todo aquello en que su actuación pueda originar interpretaciones de parcialidad o concurra violencia moral." Asimismo, en el Decreto n° 1246/15, establece en el Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias- artículo 49° d)... "los docentes que se presenten para rendir pruebas de oposición en Concursos para la cobertura de cargos ordinarios en el ámbito universitario nacional". Sumado a lo establecido en el Capítulo IV: Derechos, Deberes, Prohibiciones e Incompatibilidad; que abarcaría el deber ético de licenciarse en el cargo de Director mientras se presenta a rendir un Concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes, a la Prof. Laura Beatriz TORRES (Legajo N° 32.796 – CUIL N° 27-30836988-4) en sus funciones de Directora de las Carreras de Diseño de esta Facultad, desde el DOS (2) de mayo de 2022, fecha de inscripción de los respectivos concursos que se mencionan en el 1º considerando de la presente; y hasta la resolución definitiva del Consejo Directivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza N° 32/95-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N.º 165


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO